

por Decreto de diez y ocho de este mes se le expusieron
del Servicio personal del Oficio de Presidor. Y con-
firmandome con ello lo he tenido por bien. En su
consecuencia os mando, que guardéis, cumpláis,
y executéis, y hagáis guardar, cumplir, y execu-
tar al mencionado Dⁿ Josef Maria Muso, lo resuel-
to por dicho mi Consejo de la Camara en su decreto
expresado, segun y como en él se contiene, guar-
dandole todas las honrras y preeminencias
que le corresponden por su Oficio de Presidor,
que así es mi voluntad. Fecha en Palacio á tre-
inta de Julio de mil ochocientos y siete: Yo
el Rey. Por mandado del Rey nuestro Se-
ñor. Juan Tomacio de Agertaran = Hay tres
Rubricas

Corresponde á la letra con su Original, el que en-
treque al interesado, quien á continuacion pondra
su Rucio, al que me Remito: y en fe de ello Yo el infan-
te Excmo Escrivano del Rey nuestro Señor y mayor
del Ayuntamiento de esta M^d y M^d L. Ciudad
de Lorca doy el presente que Signo y firmo
